

RESOLUCIÓN - CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS

Visto el procedimiento iniciado de oficio con número de expediente 11-000033/09, por el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, del instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de El Puerto de Santa María (CÁDIZ), aprobado con fecha 18/12/1991, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial emite informe con fecha 20/05/2009 señalando que procedería la inscripción y depósito en el Registro Autonómico del instrumento de referencia, al que se acompaña la documentación técnica correspondiente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición Transitoria única del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico..

SEGUNDO: El instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de El Puerto de Santa María (CÁDIZ) fue aprobado definitivamente con fecha 18/12/1991 por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 38 de fecha 15/02/1992.

TERCERO: Tras el análisis de la solicitud y la documentación, el encargado del registro la ha informado favorablemente, con fecha 20/05/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El procedimiento de inscripción ha sido iniciado de oficio en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º de la Disposición Transitoria única del Decreto 2/2004.

SEGUNDO: La documentación presentada se ajusta a lo previsto en la legislación urbanística, al Decreto 2/2004, de 7 de enero, y a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resto de disposiciones aplicables, teniendo en cuenta el tipo de procedimiento de inscripción antes referido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en CÁDIZ, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 2/2004, de 7 de enero,

RESUELVE

PRIMERO: Inscribir y depositar el instrumento Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de El Puerto de Santa María (CÁDIZ), aprobado con fecha 18/12/1991 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos asignándole el Número de Registro 3561, en la Sección Instrumento de planeamiento del Libro Registro de El Puerto de Santa María de esta Unidad Registral de CÁDIZ, a los efectos de publicidad previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004.

Notifíquese la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado/a Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cádiz, a 20 de mayo de 2009.

Por Dto. 21/1985 de 5 de Febrero
La Delegada Provincial
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jose Cuenca Morales

Fdo.: Silvia López Gallardo